

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTO

Por esta Corporación se tramita con el número 3.413 expediente de adopción de Marcos Polo Rey (348-1-25.933), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de mayo de 1980, con cuatro meses y dieciocho días, e ignorándose el paradero de sus padres se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 12 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G.—1.140)

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social

### NOTIFICACION

Don Ignacio Iscar Alonso, Jefe de la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social de Madrid, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se insertan, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarles los requerimientos de pago de cuotas de seguros sociales que en cada caso se indican, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

### Relación

Calsa.—Domicilio, plaza de Santo Domingo, 13 (Madrid-13). Actividad, instalación de calefacción y saneamiento. Retas 15.061.

Coyfasa.—Domicilio, Edificio España, planta 14, tercero (Madrid-13). Actividad, colocación de ventanas. Requerimiento número 78/78. Importe, 30.631 pesetas.

Mariano París Cruz.—Domicilio, Puerto Rico, 3 (Madrid-16). Actividad, lavado y engrase. Requerimiento núm. 103/1978. Importe, 14.148 pesetas.

Obrateca.—Domicilio, Doctor Gómez Ulla, 14 (Madrid). Actividad, construc-

ción. Requerimiento número 107/78. Importe, 317.931 pesetas.

Braulio Zamorano Barba.—Domicilio, Arturo Soria, 262 (Madrid-33). Actividad, cerrajería. Requerimiento número 124/78. Importe, 53.438 pesetas.

Tepresa.—Domicilio, Isabel Baeza, 16 (Madrid-25). Actividad, construcción. Requerimiento número 128/78. Importe, pesetas 66.057.

Talleres Marpi, S. L.—Domicilio, Hernani, 50 (Madrid-20). Actividad, taller de reparación. Requerimiento número 131/1978. Importe, 72.527 pesetas.

Oficios Reunidos, S. L.—Domicilio, Ferraz, 57 (Madrid-8). Actividad, construcción. Requerimiento número 219/78. Importe, 82.414 pesetas.

Talleres Magro, S. A.—Domicilio, Carretera de Toledo, 12, Aranjuez (Madrid). Actividad, estructuras metálicas. Requerimiento número 229/78. Importe, pesetas 685.367.

Coifasa ("Construcciones y Fachadas"). Domicilio, Edificio España, planta 14, número 3 (Madrid). Actividad, colocación de ventanas. Requerimiento número 264/1978. Importe, 51.233 pesetas.

Braulio Zamorano Barba.—Domicilio, Arturo Soria 262 (Madrid-33). Actividad, cerrajería. Requerimiento núm. 271/1978. Importe, 55.085 pesetas.

Talleres Marpi, S. L.—Domicilio, Hernani, 50 (Madrid-20). Actividad, taller de reparación. Requerimiento número 276/1978. Importe, 90.600 pesetas.

Talleres Marpi, S. L.—Domicilio, Puerto Rico, 3 (Madrid-16). Actividad, lavado y engrase. Requerimiento número 277/78. Importe, 4.614 pesetas.

Calsa.—Domicilio, plaza de Santo Domingo, 13 (Madrid-13). Actividad, instalación de calefacción y saneamiento. Requerimiento número 289/78. Importe, pesetas 15.060.

Asturiana de Madera, S. A.—Domicilio, Rita Luna, 5 (Madrid-29). Actividad, carpintería mecánica. Requerimiento número 293/78. Importe, 69.006 pesetas.

Mariano París Cruz.—Domicilio, Puerto Rico, 3 (Madrid-16). Actividad, lavado y engrase. Requerimiento núm. 297/1978. Importe, 7.527 pesetas.

Gilconsa.—Domicilio, paseo del Marqués de Zafra, 35 (Madrid-28). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 319/1978. Importe, 309.983 pesetas.

C.O.M.E.T.E.L.—Domicilio, La Solana, 28, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, elaboraciones metálicas. Requerimiento número 341/78. Importe, pesetas 431.725.

Miguel Miedes Martín.—Domicilio, paseo de la Infanta Isabel, 9 (Madrid-7). Actividad, confección de adornos y flores. Requerimiento número 371/78. Importe, 158.041 pesetas.

Cones, Urban. Levantinas.—Domici-

lio, Carmen 26 (Madrid-13). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 379/1978. Importe, 32.990 pesetas.

Metales Transformados Ros, S. A.—Domicilio, Polígono Industrial "La Albarreja", nave 25, Fuenlabrada (Madrid). Actividad, calderería. Requerimiento número 400/78. Importe, 1.832.757 pesetas.

Losa y Melendo, S. L.—Domicilio, avenida de Juan de la Cierva, 53 (Madrid-6). Actividad, construcción. Requerimiento número 404/78. Importe, 27.145 pesetas.

Dyconsa.—Domicilio, avenida Ciudad de Barcelona, 124 (Madrid-7). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 408/1978. Importe, 1.218 pesetas.

Productos Lesar, S. L.—Domicilio, Duque de Sesto, 22 (Madrid-9). Actividad, construcción. Requerimiento número 425/78. Importe, 85.687 pesetas.

Manuel Martín Mulas.—Domicilio, plaza del Generalísimo, 10 (Madrid). Actividad, construcción. Requerimiento número 429/78. Importe, 8.048 pesetas.

Luque y Bas, S. L.—Domicilio, Víctor de la Serna, 15 (Madrid-16). Actividad, construcción. Requerimiento número 433/78. Importe, 20.642 pesetas.

Contraire, S. L.—Domicilio, Menorca, 9 (Madrid-9). Actividad, construcción. Requerimiento número 439/78. Importe, 19.625 pesetas.

Contraire, S. L.—Domicilio, Menorca, 9 (Madrid-9). Actividad, construcción. Requerimiento número 440/78. Importe, 85.541 pesetas.

Crosán, S. A.—Domicilio, Princesa, número 31 (Madrid-8). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 455/1978. Importe, 67.058 pesetas.

Construcciones Hernández.—Domicilio, Pilarica, 3 (Madrid-26). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 458/1978. Importe, 45.436 pesetas.

Construcciones Aro, S. A.—Domicilio, Infanta Mercedes, 103 (Madrid-20). Actividad, construcción. Requerimiento número 460/78. Importe, 37.319 pesetas.

Europea de Inmuebles y Constr.—Domicilio, Rosario Pino, 6 (Madrid-20). Actividad, construcción. Requerimiento número 464/78. Importe, 12.871 pesetas.

José López Maurenza.—Domicilio, Calvario, sin número (Madrid-12). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 468/1978. Importe, 15.108 pesetas.

Cristóbal Sánchez Migallón.—Domicilio, Manuel Silvela, 6 (Madrid-10). Actividad, construcción. Requerimiento número 479/78. Importe, 12.516 pesetas.

Manuel Martín Mulas.—Domicilio, Plaza del Generalísimo, 10, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Actividad, construcción. Requerimiento número 485/78. Importe, 937 pesetas.

Gracián Treviño Sussanna.—Domicilio, Mantuano, 43 (Madrid-2). Actividad,

metal. Requerimiento número 491/78. Importe, 1.399.851 pesetas.

Crippa.—Domicilio, Alfonso XII, 24 (Madrid-14). Actividad, alta costura. Requerimiento número 547/78. Importe, pesetas 99.238.

Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.—Domicilio, carretera de Andalucía, kilómetro 14, Getafe (Madrid). Actividad, estación de gasolinera. Requerimiento número 550/78. Importe, 19.091 pesetas.

Calsa.—Domicilio, plaza de Santo Domingo, 13 (Madrid-13). Actividad, instalaciones de calefacciones y saneamientos. Requerimiento número 618/78. Importe, 15.161 pesetas.

Braulio Zamorano Barba.—Domicilio, Arturo Soria, 262 (Madrid-33). Actividad, cerrajería. Requerimiento núm. 622/1978. Importe, 53.381 pesetas.

Talleres Marpi, S. L.—Domicilio, Hernani, 50 (Madrid-20). Actividad, taller de reparación. Requerimiento número 634/1978. Importe, 75.877 pesetas.

Juvel Mobel, S. L.—Domicilio, carretera de Parla-Pinto, Km. 1,5, Parla (Madrid). Actividad, fábrica de muebles. Requerimiento número 644/78. Importe, pesetas 1.934.975.

Ifi, S. A.—Domicilio, camino de Valdecabañas, sin número, Arganda del Rey (Madrid). Actividad, venta al por mayor prendas confec. Requerimiento núm. 649/1978. Importe, 89.644 pesetas.

Seocrema, S. A.—Domicilio, Isidra Jiménez, 45-47 (Madrid-26). Actividad, fábrica de botones. Requerimiento número 676/78. Importe, 213.162 pesetas.

Coyfasa.—Domicilio, Edificio España, planta 14, número 3 (Madrid-13). Actividad, colocación de ventanas. Requerimiento número 683/78. Importe, 47.516 pesetas.

Soc. Gener. Obras y Construcciones.—Domicilio, carretera de Extremadura, kilómetro 18.00 (Madrid). Actividad, construcción. Requerimiento número 704/78. Importe, 787.178 pesetas.

Roberto Chollet Chapa.—Domicilio, Vallhermoso, 21 (Madrid-15). Actividad, Portería finca urbana. Requerimiento número 715/78. Importe, 81.548 pesetas.

Calsa.—Domicilio, plaza de Santo Domingo, 13 (Madrid-13). Actividad, instalaciones de calefacción y saneamiento. Requerimiento número 725/78. Importe, 16.338 pesetas.

Obrateca.—Domicilio, Doctor Gómez Ulla, 14 (Madrid-28). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 763/1978. Importe, 239.031 pesetas.

Coyfasa.—Domicilio, Edificio España, 14, planta 3 (Madrid-13). Actividad, colocación de ventanas. Requerimiento número 829/78. Importe, 29.348 pesetas.

Administradora Boadilla, S. A.—Domicilio, Princesa, 3, cuarta planta (Madrid-8). Actividad, oficinas. Requerimien-

to número 919/78. Importe, 143.211 pesetas.

Coteplás, S. A. — Domicilio, carretera de Loeches, Km. 1,300, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, químicas. Requerimiento número 1,089/78. Importe, 177.274 pesetas.

Coteplás, S. A. — Domicilio, carretera de Loeches, Km. 1,300, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, químicas. Requerimiento número 1,090/78. Importe, 1.263.358 pesetas.

Fernando Flores Martínez. — Domicilio, Ercilla, 5 (Madrid-5). Actividad, instalaciones eléctricas. Requerimiento número 1.662/78. Importe, 393.725 pesetas.

Cartonera Industrial Madrileña, S. A. ("Cimsa"). — Domicilio, carretera de San Martín, 60, Villaverde (Madrid-20). Actividad, fábrica de cartón. Requerimiento número 1.673/78. Importe, 1.372.085 pesetas.

Asociación Jardines de Infancia Los Olivos. — Domicilio, Isabel de las Heras, sin número, avenida de Burgos, Km. 6,5 (Madrid). Actividad, guardería. Requerimiento número 1.722/78. Importe, 148.746 pesetas.

Jaime Seare, S. A. — Domicilio, avenida de América, 35, 1.º, 8 (Madrid). Actividad, publicidad. Requerimiento número 1.726/78. Importe, 216.721 pesetas.

Jaime Seare, S. A. — Domicilio, avenida de América, 35, 1.º, 8 (Madrid). Actividad, publicidad. Requerimiento número 1.727/78. Importe, 140.467 pesetas.

Jaime Seare, S. A. — Domicilio, avenida de América, 35, 1.º, 8 (Madrid). Actividad, publicidad. Requerimiento número 1.728/78. Importe, 103.098 pesetas.

José Luis Montoya García. — Domicilio, plaza del Generalísimo, sin número (San Martín de Valdeiglesias). Actividad, bar. Requerimiento número 1.751/78. Importe, 19.048 pesetas.

Julián González Laurin. — Domicilio, Dolores Barranco, 47 (Madrid). Actividad, carpintería y ebanistería. Requerimiento número 1.754/78. Importe, pesetas 347.603.

Jesús Fernández Martín. — Domicilio, Cáceres, 10 (Alcorcón). Actividad, construcción. Requerimiento número 1.822/78. Importe, 41.505 pesetas.

Hermanos Rodríguez Paniagua. — Domicilio, Doctor Castelo, 29 (Madrid). Actividad, confección. Requerimiento número 1.824/78. Importe, 64.042 pesetas.

Diego Greco Trabazos. — Domicilio, Batres, 18 (Madrid). Actividad, artes gráficas. Requerimiento número 1.840/78. Importe, 65.214 pesetas.

Juan Aguado Zarco. — Domicilio, Boix y Morer (Madrid). Actividad, decoración. Requerimiento número 1.858/78. Importe, 96.862 pesetas.

Géminis Pinturas Industriales, S. L. — Domicilio, Núñez de Balboa, 22 (Madrid-1). Actividad, construcción. Requerimiento número 1.889/78. Importe, pesetas 58.371.

Andrés Prieto Capilla. — Domicilio, Circunvalación, 4, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, hostelería (bar). Requerimiento número 1.900/78. Importe, 108.689 pesetas.

Miguel Ángel Nieto Alcaide. — Domicilio, Albasanz, 35 (Madrid-17). Actividad, cerámica artística. Requerimiento número 1.901/78. Importe, 160.696 pesetas.

José A. Hernández Sánchez. — Domicilio, plaza de Santa Ana, 11 (Madrid). Actividad, comercio de café y té. Requerimiento número 1.913/78. Importe, pesetas 76.240.

Instair, S. A. — Domicilio, Raimundo Fernández Villaverde, 45, cuarto C (Madrid-3). Actividad, instalación de calefacciones. Requerimiento número 1.942/78. Importe, 1.014.594 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, oficinas. Requerimiento número 1.952/78. Importe, 76.080 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, oficinas. Requerimiento número 1.953/78. Importe, 397.105 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, inspección. Requerimiento número 1.954/78. Importe, 176.607 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, inspección. Requerimiento número 1.955/78. Importe, 329.747 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, oficinas. Requerimiento número 1.956/78. Importe, 747.975 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, oficinas. Requerimiento número 1.957/78. Importe, 697.919 pesetas.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, oficinas. Requerimiento número 1.958/78. Importe, pesetas 4.958.510.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, oficinas. Requerimiento número 1.959/78. Importe, pesetas 2.502.474.

Naviera Costa Vasca, S. A. — Domicilio, paseo de La Habana, núm. 145 (Madrid-16). Actividad, inspección. Requerimiento número 1.960/78. Importe, 45.597 pesetas.

Río Industrial, S. A. — Domicilio, avenida de José Antonio, 26 (Madrid-14). Actividad, montajes, metálicos. Requerimiento número 1.968/78. Importe, 155.574 pesetas.

Sastrería Alberto Ranz-Julia Martínez. Domicilio, Arenal, 11 (Madrid-13). Actividad, sastrería a medida. Requerimiento número 1.979/78. Importe, 128.084 pesetas.

Sastrería Alberto Ranz-Julia Martínez. Domicilio, Arenal, 11 (Madrid-13). Actividad, sastrería a medida. Requerimiento número 1.980/78. Importe, 122.812 pesetas.

Talleres de Vicálvaro, S. A. — Domicilio, avenida de José Antonio, 2, Coslada (Madrid). Actividad, const. maquinaria para obras públicas. Requerimiento número 2.020/78. Importe, 2.832.426 pesetas.

Francisco Coloma Acosta. — Domicilio, Alfonso XII, 22 (Madrid-14). Actividad, confección. Requerimiento número 2.044/78. Importe, 100.265 pesetas.

Francisco Coloma Acosta. — Domicilio, Alfonso XII, 22 (Madrid-14). Actividad, confección. Requerimiento número 2.045/78. Importe, 86.971 pesetas.

Francisco Coloma Acosta. — Domicilio, Alfonso XII, 22 (Madrid-14). Actividad, confección. Requerimiento número 2.046/78. Importe, 87.441 pesetas.

Francisco Coloma Acosta. — Domicilio, Alfonso XII, 22 (Madrid-14). Actividad, confección. Requerimiento número 2.047/78. Importe, 105.913 pesetas.

Cibec Ibérica, S. A. — Domicilio, Aluminio, 4, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, taller mecánico de hierros. Requerimiento número 2.054/78. Importe, 304.869 pesetas.

Erice, S. L. — Domicilio, avenida del Generalísimo, 53 (Madrid-16). Actividad, pinturas. Requerimiento número 2.100/78. Importe, 372.572 pesetas.

Erice, S. L. — Domicilio, avenida del Generalísimo, 53 (Madrid-16). Actividad, pinturas. Requerimiento número 2.101/78. Importe, 272.458 pesetas.

Fulgencia Gutiérrez González. — Domicilio, Salasiera, 10 (Madrid-26). Actividad, montajes industriales. Requerimiento número 2.103/78. Importe, 485.376 pesetas.

Iteza, S. A. — Domicilio, Naves de Conmar, nave 42, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad, fábrica de cepillos. Requerimiento número 2.105/78. Importe, pesetas 47.230.

Ibanosa, S. L. — Domicilio, Santa Cruz de Marcenado, 12 (Madrid). Actividad, construcción. Requerimiento núm. 2.142/78. Importe, 1.495.862 pesetas.

Manufacturas Infantiles Confecciones Divi, S. A. — Domicilio, Sancho Dávila, número 38 (Madrid-28). Requerimiento número 2.157/78. Importe, 100.720 pesetas. Actividad, confec.

Cegesa. — Domicilio, Esparteros, número 8 (Madrid-12). Actividad, construcción. Requerimiento número 2.169/78. Importe, 519.830 pesetas.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**NOTIFICACIONES**

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarles las Actas de Liquidación e Infracción por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Manuel Lorenzo Misiego Candil. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 79, Madrid. — Actividad: Carpintería. — A. L. 1.643/81. — Importe: 453.738 pesetas.

"Cercesa, S. A.". — Calle Serrano, 66, Madrid. — Actividad: Construcción. — Acta L. 1.644/81. — Importe: 122.106 pesetas.

Fernando García Mez. — Calle Santa María Salomé, 7, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 1.697/81. — Importe: 567.592 pesetas.

Cándido Martín. — Calle Antonio López, 247, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 1.702/81. — Importe: 40.797 pesetas.

Ismael Berruero Palacios. — Calle Ezequiel Solana, 82, Madrid. — A. L. 1.708/1981. — Importe: 251.349 pesetas.

"Instalaciones Especiales, S. A.". — Calle Islas Molucas, 4, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 1.757/81. — Importe: 111.234 pesetas.

Julián Sanz Quintana. — Calle Agustín de Rojas, 5, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 1.781/81. — Importe: 96.416 pesetas.

Miguel Hernández Simón. — Calle Cabo Nicolás Mur, 54, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 1.785/81. — Importe: 404.377 pesetas.

"Tisa". — Calle Sagasta, 15, quinto derecha, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 1.817/81. — Importe: 151.988 pesetas.

"Fisolas, S. A.". — Calle Martínez Corrochano, 3, Madrid. — Actividad: Fabricación de botones. — A. L. 1.841/81. Importe: 144.850 pesetas.

"Cercesa, S. A.". — Calle Princesa, 3 duplicado, piso séptimo, puerta 102, Madrid. — Actividad: Construcción. — Acta L. 1.842/81. — Importe: 241.492 pesetas.

Eduardo Julián José. — Calle Santo Domingo, 20, Alcorcón (Madrid). — Actividad: Fábrica espejos. — A. L. 1.849/1981. — Importe: 51.985 pesetas.

"Geofoto". — Calle Francisco Silvela, número 69, Madrid. — Actividad: Fotogrametría. — A. L. 1.885/81. — Importe: 1.370.760 pesetas.

"Survasa, S. A.". — Calle Conde de Peñalver, 92, Madrid. — Actividad: Transportes. — A. L. 1.941/81. — Importe: 108.468 pesetas. — A. L. 1.942/81. — Importe: 907.649 pesetas. — A. L. 1.943/1981. — Importe: 353.293 pesetas.

Bienvenido Evangelio Martínez. — Parque Orbsa. Edificio "Valladolid", número 7 A, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Transportes. — A. L. 1.958/1981. — Importe: 279.155 pesetas.

"La Aurora". — Calle Andrés Borrego, 8, Madrid. — Actividad: Bar Especial B. — A. L. 1.968/81. — Importe: 994.342 pesetas.

José Luis Berriguete Jiménez. — Calle González Arias, 7, Madrid. — Actividad: Muebles. — A. L. 1.987/81. — Importe: 624.258 pesetas.

Vicente Gonzalo Martínez. — Calle Villaviciosa, 7, Campamento (Madrid). — Actividad: Joyería. — A. L. 2.002/81. — Importe: 264.553 pesetas.

"Aitana-Pinturas". — Avenida de Portugal, 111, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.011/81. — Importe: 366.576 pesetas.

"Rodamol, S. L.". — Calle Enrique Ruiz, 2, Madrid. — Actividad: Madera

y corcho. — A. L. 2.012/81. — Importe: 1.228.799 pesetas.

"Rodríguez Caballero, S. A.". — Calle Vista Alegre, 2, Madrid. — Actividad: Taller platería. — A. L. 2.076/81. — Importe: 540.070 pesetas. — A. L. 2.077/1981. — Importe: 633.960 pesetas.

Elke Schneider. — Calle Hermosilla, número 113, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.094/81. — Importe: 132.741 pesetas. — A. L. 2.095/81. — Importe: 107.951 pesetas.

"Centro Cultura Esquema". — Calle Cáceres, 40, Madrid. — Actividad: Oficinas y despachos. — A. L. 2.126/81. — Importe: 100.299 pesetas.

"Industrias Electrodomesticas, Sociedad Anónima" (INDUUELSA). — Calle Gran Vía, 88 (Edificio España), apart. 10, grupo 2, segunda planta, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 2.167/81. — Importe: 400.495 pesetas.

Alfredo López Luis. — Calle Valde rrey, 28, Madrid. — Actividad: Bar. — Acta L. 2.187/81. — Importe: 45.089 pesetas.

"Limpiazas Zaski". — Santos Puente Ruiz. Calle Los Pedroches, 10, Zarzalejo, Leganés (Madrid). — Actividad: Pulido y abrillantado de suelos. — A. L. 2.195/1981. — Importe: 99.837 pesetas.

"Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.". — Calle Fernando el Católico, 63, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.198/81. — Importe: 484.520 pesetas.

"Cafetera Mayo" (José Domínguez Mayo). — Calle San Andrés, 7, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Hostelería. — Acta L. 2.304/81. — Importe: 44.236 pesetas.

José Manuel Mico García. — Calle Ballesta, 7, Madrid. — Actividad: Bar especial A. — A. L. 2.359/81. — Importe: 13.428 pesetas.

"Registros Internacionales, Sociedad Anónima". — José Picón, 4, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.387/1981. — Importe: 247.498 pesetas.

"Orna Simón, S. A.". — Doctor Vallejo, 14, Madrid. — Actividad: Metal. — Acta L. 2.426/81. — Importe: 75.625 pesetas.

Antonio García Sánchez. — Calle Andrés Mellado, 16, Madrid. — Actividad: Fábrica de alfombras. — A. L. 2.435/81. Importe: 2.287.176 pesetas. — A. L. 2.436/81. — Importe: 1.640.359 pesetas.

"Sanchez Guinot, Gamboa y Cia., Sociedad Anónima". — Calle Nierenberg, número 16, Madrid. — Actividad: Fábrica de orfebrería. — A. L. 2.444/81. Importe: 2.520.141 pesetas. — A. L. 2.445/81. — Importe: 6.522.726 pesetas.

"Laboratorio Fortuny, S. A.". — Calle Pablo Piferrer, 23, Palma de Mallorca. — Actividad: Laboratorio. — A. L. 2.449/1981. — Importe: 1.015.809 pesetas. — Acta L. 2.450/81. — Importe: 726.859 pesetas.

"Aeroons, S. A.". — Calle Virgen del Lluch, 42, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.461/81. — Importe: 59.348 pesetas.

Pedro Velázquez-Duro González-Rodríguez. — Avenida América, 37, Madrid. — Actividad: Local espectáculos Teatro Alfil. — A. L. 2.572/81. — Importe: 187.291 pesetas.

"Elico Fastronix, S. A.". — Calle Constancia, 43, Madrid. — Actividad: Comercio metal. — A. L. 2.581/81. — Importe: 332.727 pesetas.

"Automóviles Gali, S. A.". — Avenida Doctor Federico Rubio y Gali, 52, bajo, Madrid. — Actividad: Venta automóviles. — A. L. 2.587/81. — Importe: pesetas 225.237.

"Visanta Construcciones, S. L.". — Calle Ildece de Octubre, 5, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.626/81. Importe: 5.002.387 pesetas.

Francisco Mena Aguilochó. — Calle Solledad, 26, Mejorada del Campo (Madrid). — Actividad: Comercio de muebles. — Acta Liquidación 2.647/81. — Importe: 157.373 pesetas. — A. L. 2.648/81. — Importe: pesetas 300.473.

"Club Dado Saiga". — Calle Pedro Muruguza, 4, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.655/81. — Importe: 345.933 pesetas.

"Cafeterías del Centro, S. A.". — Avenida Menéndez Pelayo, 9, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.680/81. — Importe: 215.083 pesetas.

- Manuel Montero Tornero. — Calle Orense, 18 y 20, local 3, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.749/81. — Importe: 170.315 pesetas.
- Comunidad de Propietarios de Alcasol-Azcarre. — Carretera Pastrana, calle Río Alberche, Alcalá de Henares (Madrid). — A. L. 2.752/81. — Importe: 79.675 pesetas.
- "Porcelanas Madrid, S. A.". — Carretera Villaviciosa a Pinto, Km. 14,700, Polígono El Palomo, Fuenlabrada (Madrid). — Acta L. 2.764/81. — Importe: 982.754 pesetas.
- "Fabrill Aluminio, S. A.". — Carretera Humanes, Km. 2,400, Fuenlabrada (Madrid). — A. L. 2.765/81. — Importe: 785.397 pesetas.
- Pedro Pino Fernández. — Calle Julia Mediavilla, 13, Madrid. — Actividad: Gimnasio. — A. L. 2.774/81. — Importe: 169.554 pesetas.
- Constantino Rodríguez González. — Calle Fernando Giráldez, 8, Madrid. — Actividad: Reparación frío industrial. — Acta L. 2.780/81. — Importe: 238.644 pesetas.
- Restaurante "Los Sauces". — Carretera Carabanchel, Km. 8,800, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.783/81. — Importe: 113.547 pesetas.
- "Belmac, S. A.". — Calle Barcelona, número 6 bis, Alcobendas (Madrid). — Actividad: Instalación aire acondicionado. — A. L. 2.791/81. — Importe: 89.879 pesetas. — A. L. 2.792/81. — Importe: 456.526 pesetas.
- "Veru, S. A.". — Calle Rodríguez San Pedro, 2, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.793/81. — Importe: 878.932 pesetas.
- Iberica de Seguros "La Providencia". — Calle Pradillo, 5, Madrid. — Actividad: Seguros. — A. L. 2.802/81. — Importe: 376.874 pesetas.
- "Fogón, S. A." (Mariano Jordá González). — Calle Príncipe de Vergara, 111, Madrid. — Actividad: Muebles. — A. L. 2.803/81. — Importe: 302.886 pesetas.
- "Ingeniería de Sistemas Estructurales, Sociedad Anónima". — Avenida Ciudad de Barcelona, 108, Madrid. — Actividad: Oficina de Proyectos. — A. L. 2.814/81. — Importe: 1.110.437 pesetas.
- J. G. Girod. — Calle Postas, 17, Madrid. — Actividad: Relojería. — A. L. 2.816/81. — Importe: 473.032 pesetas. — Acta L. 2.817/81. — Importe: 297.339 pesetas.
- "Guimar, S. L.". — Calle Lenguas, 4, Madrid. — Actividad: Químicas. — A. L. 2.818/81. — Importe: 44.928 pesetas.
- Emilio Fernández Domingo. — Calle Pinto, 39 (galería comercial, puesto 17), Parla (Madrid). — Actividad: Comercio. — Acta L. 2.820/81. — Importe: 184.271 pesetas.
- Julian Ortiz Pardo. — Calle Juan Ramón Jiménez, 11, Madrid. — Actividad: Confección. — A. L. 2.837/81. — Importe: 179.510 pesetas.
- "Ingesfin Madrid, S. L.". — Calle Moa-comerciales, — A. L. 2.841/81. — Importe: 216.856 pesetas.
- "Axoon". — Calle Cristóbal Bordiu, número 30, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas en construcción. — Acta L. 2.843/81. — Importe: 343.324 pesetas.
- "S. T. Alimentación". — Paseo Acacias, 3, Madrid. — A. L. 2.846/81. — Importe: 120.043 pesetas.
- "Porcelanas Madrid, S. A.". — Carretera Fuenlabrada a Pinto, Km. 14,700, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Cerámica. — A. L. 2.847/81. — Importe: 640.159 pesetas.
- "Club 4 Pe, S. A.". — Calle Doctor Esquerdo, 31, segundo izquierda, Madrid. — Actividad: Oficinas. — A. L. 2.859/81. — Importe: 148.762 pesetas.
- "Lord Food, S. A.". — Calle Ariastro, número 52, Madrid. — A. L. 2.874/81. — Importe: 134.245 pesetas.
- "Maderlasti Industrial, S. A.". — Carretera Villaviciosa de Odón, Km. 4,800, Móstoles (Madrid). — Actividad: Carpintería mecánica. — A. L. 2.888/81. — Importe: 331.141 pesetas.
- "Comercial Técnica, S. A.". — Calle Codamandante Zorita, 35, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.891/81. — Importe: 226.155 pesetas.
- "Estructuras y Servicios, S. A.". — Calle Desengaño, 13, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.893/81. — Importe: 1.455.355 pesetas.
- Soledad Cruz Campo. — Calle Diana, número 13 A, Madrid. — Actividad: Bar americano. — A. L. 2.910/81. — Importe: 386.203 pesetas. — A. L. 2.911/81. — Importe: 409.186 pesetas.
- Restaurante "La Terrine". — Calle Doctor Castelo, 48, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.936/81. — Importe: 60.298 pesetas.
- "Muebles Monte, S. A.". — Calle Camino Retamar, s/n, Villanueva del Pardillo (Madrid). — Actividad: Madera. — Acta L. 2.938/81. — Importe: 9.703.896 pesetas.
- "Seleca, S. L.". — Calle Santa Engracia, 96, Madrid. — Actividad: Muebles cocina. — A. L. 2.945/81. — Importe: 313.145 pesetas.
- Juan José Rocafort Huete. — Calle Goya, 5, Madrid. — Actividad: Boutique. — Acta L. 2.946/81. — Importe: 341.913 pesetas.
- Andrés Santiuste. — Avenida Pedro Díez, 13 bis, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 2.956/81. — Importe: 121.752 pesetas.
- "Reydu, S. A.". — Avenida Real de Pinto, 120, Madrid. — A. L. 2.962/81. — Importe: 65.242 pesetas.
- "Algosán, Sociedad Cooperativa Limitada". — Calle Concilio, 17, Madrid. — Actividad: Limpiezas. — A. L. 2.967/1981. — Importe: 234.793 pesetas.
- "E. Sánchez Artes Gráficas, S. L.". — Polígono Valdonaire, nave 424, Humanes (Madrid). — Actividad: Artes gráficas. — A. L. 2.974/81. — Importe: 469.723 pesetas.
- "Litosa, S. A.". — Calle De la Fraña, Humanes (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 2.972/81. — Importe: 863.525 pesetas.
- M. C. Gil. — Calle Ricardo Madem, número 16, Móstoles (Madrid). — Actividad: Autoescuela. — A. L. 2.974/81. — Importe: 287.521 pesetas.
- J. J. Civit Sunset. — Calle Velázquez, número 94, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.986/81. — Importe: 738.635 pesetas.
- "Samelec, S. A.". — Calle Ríos Rosas, número 36, Madrid. — Actividad: Montajes Electrodomecánicos. — A. L. 2.988/1981. — Importe: 95.670 pesetas.
- "Tecnica". — Calle Isaac Peral, 42, oficina 1, Madrid. — Actividad: Oficina Técnica. — A. L. 2.989/81. — Importe: 105.076 pesetas.
- Juan Sánchez Arroyo. — Calle Serrano, 66, tercero izquierda, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.999/1981. — Importe: 171.148 pesetas.
- Luis Ramón Meana Pavón. — Plaza Padrón, 13, Madrid. — Actividad: Industria textil. — A. L. 3.019/81. — Importe: 72.169 pesetas.
- "Ofinco, S. A.". — Calle Raimundo Fernández Villaverde, 57, séptimo izquierda, Madrid. — Actividad: Servicios. — Acta L. 3.023/81. — Importe: 187.563 pesetas.
- "Tecnica". — Calle Isaac Peral, 42, Madrid. — Actividad: Estudios de Ingeniería. — A. L. 3.025/81. — Importe: 1.278.751 pesetas.
- "Edeco, S. A.". — Calle General Rodrigo, 5, Madrid. — Actividad: Librería. — Acta L. 3.026/81. — Importe: 601.711 pesetas.
- "Lart, S. A.". — Plaza Picos Salvaguardia, 12, Madrid. — Actividad: Pinturas. — A. L. 3.030/81. — Importe: 81.056 pesetas.
- "Gesmesa-Mobba". — Calle Albalá, 12, edificio Piber, Madrid. — Actividad: Venta básicas. — A. L. 3.040/81. — Importe: 106.713 pesetas.
- Juan Ciudad Palomo. — Calle Duque de Sesto, 14, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 3.044/81. — Importe: 155.699 pesetas.
- "Soldeco, S. L.". — Calle Máiquez, 12, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 3.045/81. — Importe: 62.333 pesetas.
- "La Constructora de Toldos". — Calle Puerto de Canfranc, 13, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 3.049/81. — Importe: 1.124.144 pesetas.
- "Litografía Díez, S. L.". — Calle Peña Atalaya, 132, Madrid. — Actividad: Artes gráficas. — A. L. 3.050/81. — Importe: 268.449 pesetas.
- "Jubo, S. A.". — Calle Quintana, 22, Madrid. — Actividad: Editorial. — A. L. 3.052/81. — Importe: 815.649 pesetas.
- "Marpe". — Calle General Yagüe, 62, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 3.063/81. — Importe: 141.377 pesetas.
- Alberto Morales Sánchez. — Calle Longinos, s/n, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 3.064/81. — Importe: 9.508 pesetas.
- "Investigación y Diseño, S. A.". — Calle Orense, 32, Madrid. — Actividad: Decoración. — A. L. 3.066/81. — Importe: 61.041 pesetas.
- María del Carmen Fernández Fernández. — Calle Alicante, 7, Madrid. — Actividad: Limpiezas. — A. L. 3.077/81. — Importe: 284.622 pesetas.
- "Ediciones Cronos, S. A.". — Calle Fernández de la Hoz, 60, Madrid. — Actividad: Editorial. — A. L. 3.078/81. — Importe: 592.575 pesetas.
- Andrés Domínguez Mediero. — Plaza Rendición de Breda, 9, sexto, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas. — A. L. 3.079/81. — Importe: 368.681 pesetas.
- "Compañía Española de Distribución de Sonido". — Calle Tráfalgar, 13, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 3.081/81. — Importe: 217.802 pesetas.
- "Compañía Europea de Formación Permanente, S. A.". — Calle Monte Esquinza, 25, primero izquierda, Madrid. — Actividad: Enseñanza. — A. L. 3.093/81. — Importe: 574.504 pesetas.
- "Ifa Decoración, S. A.". — Calle Villanueva, 16, Madrid. — A. L. 3.095/81. — Importe: 566.494 pesetas.
- "Prominter, S. A.". — Calle Padilla, 1, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 3.096/81. — Importe: 271.591 pesetas. — A. L. 3.097/81. — Importe: 358.169 pesetas.
- "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima". — Calle Ríos Rosas, número 54, bajo, Madrid. — Actividad: Instalaciones de seguridad. — A. L. 3.106/1981. — Importe: 641.537 pesetas. — A. L. 3.107/81. — Importe: 150.298 pesetas.
- Angel Palomares Pastor. — Calle Carlos Aurioles, 37, Madrid. — Actividad: Cerrajería. — A. L. 3.108/81. — Importe: 539.484 pesetas.
- "Jalón, S. L.". — Calle Clara del Rey, número 33, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 3.109/81. — Importe: 150.727 pesetas.
- "Galvanicrom, S. A.". — Calle Brezo, sin número, Polígono El Guijar, Arganda (Madrid). — Actividad: Cromados. — Acta L. 3.110/81. — Importe: 277.414 pesetas.
- "Mijas, S. A.". — Calle Humilladero, número 25, Madrid. — Actividad: Textil. — A. L. 3.126/81. — Importe: 171.412 pesetas.
- "Laboratorios Lancil, S. L.". — Calle Bambibre, 19, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Cosmética. — A. L. 3.129/1981. — Importe: 689.250 pesetas. — A. L. 3.130/81. — Importe: 774.835 pesetas.
- "Grafiper, S. A.". — Calle Alejandro Villegas, 29, Madrid. — Actividad: Artes gráficas. — A. L. 3.132/81. — Importe: 1.029.270 pesetas.
- "Técnicas Constructivas, S. A.". — Calle Fermín Caballero, 2, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 3.135/81. — Importe: 42.116 pesetas.
- Olvido Fernández Carnero. — Paseo de la Castellana, 87, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.150/81. — Importe: 5.191 pesetas. — A. L. 3.151/81. — Importe: 150.305 pesetas.
- "Cartera y Finanzas, S. A.". — Calle Arga, 7, Madrid. — Actividad: Operaciones financieras. — A. L. 3.152/81. — Importe: 35.531 pesetas.
- "Chiu Shu, S. L.". — Calle Valverde, número 9, Madrid. — Actividad: Restaurante. — A. L. 3.160/81. — Importe: 297.900 pesetas.
- "Manufacturas Marte, S. A.". — Calle Zamora, 5, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Marroquinería. — A. L. 3.172/1981. — Importe: 495.207 pesetas.
- José García Carrasco. — Calle Limoneros, 26, Madrid. — Actividad: Madera. — A. L. 3.180/81. — Importe: 271.070 pesetas.
- Juan Rull Jiménez. — Avenida Padre Piquer, 23, Madrid. — Actividad: Cafetería. — A. L. 3.190/81. — Importe: 391.491 pesetas. — A. L. 3.191/81. — Importe: 283.826 pesetas.
- "Colegio Lorca, S. L.". — Calle Amistad, 32, Madrid. — Actividad: Enseñanza. — A. L. 3.193/81. — Importe: 347.595 pesetas.
- "Fogón, S. A.". — Calle Príncipe de Vergara, 111, Madrid. — Actividad: Venta mobiliario de cocina. — A. L. 3.194/1981. — Importe: 233.616 pesetas.
- "Helechos, S. A.". — Calle Villanueva, número 22, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.203/81. — Importe: 147.023 pesetas.
- Eloy Martínez Jovines. — Calle Fernández de los Ríos, 71, Madrid. — Actividad: Bar. — A. L. 3.209/81. — Importe: 234.160 pesetas. — A. L. 3.210/1981. — Importe: 29.721 pesetas.
- Antonio García Sánchez. — Calle Teniente Ruiz, 7, tercero derecha Móstoles (Madrid). — Actividad: Madera. — A. L. 3.213/81. — Importe: 56.717 pesetas. — A. L. 3.214/81. — Importe: 251.295 pesetas.
- Joaquín San Sánchez. — Avenida Moratalaz, 201, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.240/81. — Importe: 104.998 pesetas.
- "Procrea, S. A.". — Calle Clara del Rey, 39, Madrid. — Actividad: Asesoría jurídica. — A. L. 3.253/81. — Importe: 159.441 pesetas. — A. L. 3.254/1981. — Importe: 144.853 pesetas.
- Herederos de Pedro de la Serna Romero. — Calle Argumosa, 1, segundo derecha, Madrid. — Actividad: Peluquería. — Acta L. 3.259/81. — Importe: 523.539 pesetas.
- "Plasymo". — Calle Hierro, 4, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Químicas. — A. L. 3.273/81. — Importe: 25.440 pesetas.
- "F. Nestares, S. L.". — Calle Miguel Servet, 23, Madrid. — Actividad: Artículos de piel. — A. L. 3.260/81. — Importe: 94.310 pesetas.
- Antonio Fernández Pineda. — Calle Villaviciosa, 15, Madrid. — Actividad: Fábrica de pan. — A. L. 3.265/81. — Importe: 577.517 pesetas.
- "Instakalor" (Manuel Camacho Fernández). — Calle Campo Real, 7, Madrid. — Actividad: Instalación calefacción. — A. L. 3.271/81. — Importe: 79.936 pesetas.
- "Mobiclasse, S. A.". — Calle Bravo Murillo, 29, Madrid. — Actividad: Muebles de cocina. — A. L. 3.272/81. — Importe: 676.929 pesetas.
- "Mobile, S. A.". — Calle Clara del Rey, número 20, Madrid. — Actividad: Inmobiliaria. — A. L. 3.277/81. — Importe: 2.632.142 pesetas.
- "Bahillo" (Puerto Bahillo Luque). — Carretera Loeches, Km. 2,5, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Conservación de piscinas. — A. L. 3.280/81. — Importe: 10.070 pesetas.
- "Studio 100". — Calle Paravicanos, 16, Madrid. — Actividad: Fabricación cuadros. — A. L. 3.283/81. — Importe: pesetas 47.683.
- "Grabación de Datos, S. A.". — Calle Ponce de León, 8, Madrid. — Actividad: Oficinas. — A. L. 3.291/81. — Importe: 290.926 pesetas.
- "Europea de Embalajes y Transportes, Sociedad Anónima". — Pol. Ind. Cobo Calleja, calle Tornero, 56, Fuenlabrada Oficinas. — A. L. 3.291/81. — Importe: 1.287.433 pesetas.
- "J. Moro, S. A.". — Paseo de La Habana, 202 bis, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas. — A. L. 3.301/1981. — Importe: 45.325 pesetas.
- "Macuis, S. A.". — Calle Serrano, 145, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 3.302/81. — Importe: 647.426 pesetas.
- Rosario Vega Alonso. — Calle Palma, número 51, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.305/81. — Importe: 418.491 pesetas.
- "Restaurante Chaves". — Avenida Generalísimo, 98, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.313/81. — Importe: 127.360 pesetas.
- "Cia. de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima". — Calle Princesa, 5, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.320/81. — Importe: 235.935 pesetas.
- "Ningo Color". — Calle Castellana, 19, Madrid. — Actividad: Explotación bingo. — A. L. 3.325/81. — Importe: 120.347 pesetas.
- José Novoa García. — Calle Caballero



Moreno Martín, Concepción. — No consta. — 11720 M. — 14.500 pesetas. — K 011525.  
 Pascual Alvarez, Florencio. — Avenida San Diego, 115. — 11720 M. — 28.000 pesetas. — K 011532.  
 Rodríguez Martínez, Máxima. — No consta. — 11720 M. — 13.800 pesetas. — K 011537.  
 Sánchez López, Mariano. — No consta. — 11720 M. — 28.000 pesetas. — K 011541.  
 Santos Trapero, José Luis. — Plaza Cooperativa. — 11720 M. — 10.100 pesetas. — K 011546.  
 Silvestre Domingo, Margarita. — Mercado del Generalísimo, 73. — 11720 M. — 10.100 pesetas. — K 011550.  
 Tervero Iruela, Marcelino. — No consta. — 11720 M. — 30.600 pesetas. — K 011551.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—5.313)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE RETIRO

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
 Don Antonio Ochoa Vidorrera, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro (calle de Pedro Unanue, 14, Madrid-7).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra el contribuyente que más adelante se indica y por los conceptos que se señalan y cantidades que se reseñan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor "Borda y Cia., S. R. C.", embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 1981 en los locales del Juzgado de Distrito número 2, plaza de Chamberí, núm. 4, a las once horas, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87, 88 y 89 de su Instrucción. — Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por medio de edictos, que se fijarán en esta Oficina, Delegación de Hacienda, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de esta ciudad".

En cumplimiento de dicha providencia, se publicará el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Deudor, "Borda y Cia., S. R. C."; conceptos, Tráfico de Empresas, Urbana e Industrial-Licencia Fiscal, ejercicios 1972, 1973, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980; importe de 2.634.980 pesetas de principal, recargos y costas presupuestadas. Parcela de terreno sita en la calle de Méndez Alvaro, núm. 35, antes 29 y 33, y que a continuación se describe: Tomo 636, folio 108, finca núm. 23.204, inscripción primera. — Urbana: Parcela de terreno en Madrid, Zona de Retiro, de la altura del núm. 35, antes 29 y 33, cabida de mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados y setenta y seis por el frente, mirando desde la calle de Méndez Alvaro, en línea de cuarenta y seis metros ochenta centímetros, con parcela propiedad de "Borda y Cia., S. R. C.", y por el fondo, al Noroeste, con línea quebrada de cuarenta y seis metros veinte decímetros, con terrenos vallados propiedad de "Renfe", correspondientes a la estación de ferrocarril de Mediodía, entrando, al Noroeste, en línea de veintinueve metros y noventa y tres centímetros, con finca núm. 31 de la calle de

Méndez Alvaro, propiedad de don Eustaquio Tardón, y por la derecha, al Sureste, en línea de treinta y cuatro metros y noventa y siete centímetros, con finca número 39 de la calle de Méndez Alvaro, propiedad de don Antonio Hernández Mansilla. Su forma interior es como de un polígono irregular de cinco lados.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 13.051.401 pesetas, quedando subsistentes las cargas que gravan sobre dicha finca.

3.º Que las posturas mínimas en primera licitación serán los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de la finca inscrita obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca de no ser objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Que los gastos de escritura, transmisiones, plusvalía, etc., serán de cuenta de los rematantes.

10. Que la finca descrita se encuentra afecta a las deudas hipotecarias que se detallan en el expediente, quedando subsistentes dichas deudas sin aplicar a las mismas el precio del remate.

Advertencia. — La notificación de esta subasta se entiende efectuada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio a todas las personas o entidades que tengan interés o relación con el deudor o con los bienes a que la misma se refiere.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Recaudador, Antonio Ochoa Vidorrera.  
 (G.—805)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE RETIRO

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Ochoa Vidorrera, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro (calle Pedro Unanue, número 14, Madrid-7).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona contra el contribuyente que más adelante se especifica y por los conceptos que se señalan y cantidades que se reseñan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor "Pensos Seghers, S. A.", embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 1981 en los locales del Juzgado de Distrito núm. 3 de Madrid, calle de Velázquez, núm. 52, a las once horas, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87, 88 y 89 de su Instrucción. — Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por medio de edictos, que se fijarán en esta Oficina, Delegación de Hacienda.

BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de esta ciudad".

En cumplimiento de dicha providencia, se publicará el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Deudor, "Pensos Seghers, S. A."; conceptos, Sociedades, Rentas del Capital, Rendimiento de Trabajo Personal, Otras Tesorerías, Varios conceptos, Tráfico de Empresas e Industrial-Licencia Fiscal, correspondientes a los ejercicios 1971 al 1980, ambos inclusive, importantes la cantidad de veinte millones ciento cuatro mil ochocientos dieciséis pesetas.—Descripción de la finca: Tres departamentos, letras A, B y C, en planta primera, destinados a oficinas, de la casa en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, núm. 85; tiene tres entradas por la meseta de acceso en la planta primera, sin contar las de sótano y baja, dos de ellas a la izquierda de la escalera y la tercera a la derecha de la misma; en la parte más cercana a ésta adopta una forma irregular y es susceptible de división en tres departamentos, con sus respectivas entradas por las tres partes descritas. Linda por el Oeste, al fondo, en línea recta, con la avenida de Menéndez Pelayo, a la que tiene huecos y luces; por el Norte o derecha, entrando, en línea quebrada, con el patio mencionado de la casa núm. 83 de dicha avenida, al que tiene luces y vistas y con el inmueble núm. 83 expresados; por el Sur o izquierda, en línea quebrada, con el departamento destinado a oficina letra D; en la misma planta, patio mancomunado, con la casa número 87 de la referida avenida de Menéndez Pelayo, al que tiene huecos y luces y con la de este inmueble; por el Este o frente, igualmente en línea quebrada, con la zona ajardinada sobre la parcela número 5, hueco de escalera, local destinado a oficina letra D, en la misma planta, y el citado patio mancomunado con el de la casa núm. 87, en la repetida avenida de Menéndez Pelayo. Tiene una superficie de doscientos ochenta y los metros cuadrados.—Coeficiente: Le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes equivalentes a cinco enteros tres centésimas por ciento. Inscrita al tomo 964, folio 62, finca número 39.543, inscripción segunda.

2.º El tipo de la subasta para la primera licitación es de 1.320.750 pesetas, quedando subsistentes las cargas sin aplicar a las mismas el precio del remate.

3.º Que las posturas mínimas en primera licitación serán los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble inscrito, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble de no ser objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Que los gastos de escritura, transmisiones, plusvalía, etc., serán de cuenta de los rematantes.

10. Que la finca descrita se encuentra afecta a las deudas hipotecarias que se detallan en el expediente, quedando

subsistentes dichas deudas sin aplicar a las mismas el precio del remate.

Advertencia. — La notificación de esta subasta se entiende efectuada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio a todas las personas o entidades que tengan interés o relación con el deudor o con los bienes a que la misma se refiere.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Recaudador, Antonio Ochoa Vidorrera.  
 (G.—804)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Don Alfredo García Santos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación eléctrica de automóviles en la calle Avila, s/n. (carretera de Madrid).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.950) (O.—44.585)

"Alianza Francesa" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro cultural en la calle Ramón y Cajal, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.951) (O.—44.586)

Doña Pilar Ruiz de la Hermosa Valdepeñas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil en la carretera de Daganzo, kilómetro 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.952) (O.—44.587)

"Cristalería Española, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de la fabricación de fibra de vidrio textil en la carretera N-II, kilómetro 34,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.957) (O.—44.591)

Don Demetrio Reino Rosado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de calzado en la calle Bretón, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.958) (O.—44.592)

**ALCORCON**

Don Jesús Rodríguez Caro ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta corte de telas-prendas de vestir en la avenida Cantarranas, número 3, local 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—8.851) (O.—44.544)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Florencio Sánchez Albarrán ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la calle Jabonería, número 46.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—8.852) (O.—44.545)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Rojano Rosa ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en la calle Viñagrande, número 25, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—8.853) (O.—44.546)

Don Andrés Ballesta Domínguez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de prendas exteriores e interiores para niños en la calle Polvoranca, con vuelta a Escolares, local 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de julio de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—8.806) (O.—44.581)

**ARGANDA DEL REY**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de julio de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de las obras de construcción de un centro de educación preescolar y especial de Arganda del Rey (primera fase), cuyo resumen se inserta a continuación, queda abierto el plazo de presentación de ofertas.

El resumen a los efectos del artículo 120 del Real Decreto 3.046/77, es el siguiente:

- Objeto.—El mencionado anteriormente.
- Plazo de ejecución.—Diez meses.
- Tipo de licitación.—17.769.646 pesetas a la baja.
- Garantías.—Provisional de 262.696 pesetas, y la definitiva, 525.392 pesetas.
- Presentación de proposiciones.—En el Registro General de la Secretaría hasta las trece horas del último día hábil, durante los veinte días también hábiles

siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Se hará en dos sobres, uno de "Referencias", según requisitos fijados en el pliego de condiciones, y otro conteniendo la oferta económica, según el siguiente modelo.

6. Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ..... de fecha ..... y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la licitación, se comprometen a su ejecución por la cantidad de ..... (en letra, sin céntimos) pesetas, expresando el compromiso de cumplir todas sus obligaciones laborales y de seguridad social con los productores empleados.

(Lugar, fecha y firma.)

7. Apertura de pliegos.—Para la fase de concurso, primer período de licitación, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de propuestas.

Arganda del Rey, a 27 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.888) (O.—44.579)

**ARROYOMOLINOS**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

**INGRESOS**

	Pesetas
<b>A. Operaciones corrientes.</b>	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	1.261.880
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ... ..	141.280
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	1.161.140
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	570.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	365.700
<b>B. Operaciones de capital.</b>	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales ... ..	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	—
<b>Total Ingresos ... ..</b>	<b>3.500.000</b>

**GASTOS**

	Pesetas
<b>A. Operaciones corrientes.</b>	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal ... ..	1.613.975
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.886.025
Capítulo 3.	
Intereses ... ..	—
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	—
<b>B. Operaciones de capital.</b>	
Capítulo 6.	
Inversiones reales ... ..	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	—
<b>Total Gastos ... ..</b>	<b>3.500.000</b>

En Arroyomolinos, junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.948) (O.—44.584)

**BELMONTE DE TAJO**

Por parte de don Carlos Jiménez Ruiz se ha solicitado licencia para instalar un local para cine, en esta localidad, en la finca de la calle Escarchada, s/n., de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.947) (O.—44.583)

**COLMENAR DE OREJA**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio García Fernández licencia municipal para la apertura de un restaurante a emplazar en la calle de las Monjas, número 2, de esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.865) (O.—44.558)

**COLMENAR VIEJO**

Doña Amparo López Colmenarejo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confitería-pastelería, frutos secos y pan en la calle Los Frailes, número 17, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.946) (O.—44.582)

Don Leandro Izquierdo Iglesias solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante en la calle Pío XII, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.953) (O.—44.588)

**COSLADA**

En la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio de 1981, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio del corriente, de las exacciones municipales siguientes:

- Impuesto municipal sobre la radicación.
- Impuesto municipal sobre solares.
- Impuesto municipal sobre la publicidad.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de entrada de carruajes y reservas de aparcamiento, carga y descarga.
- Tasa de ocupación de la vía pública con quioscos.
- Tasa de desagüe de canales y elementos análogos.
- Tasa de rodaje y arrastre.
- Tasa de tránsito de ganado.
- Tributo con fin no fiscal sobre solares sin vallar.
- Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión.—Los quince días hábiles siguientes al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación.—El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama.—El Ayuntamiento.

El plazo para el ingreso en período voluntario será de dos meses, contados desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1981.

Desde el día 16 de noviembre hasta el 30 de dicho mes podrá realizarse el pago de los recibos anuales con el recargo de prórroga autorizado por el artículo 91 del Reglamento General de Recaudación y cuya cuantía es del 5 por 100 de la deuda tributaria.

Vencidos los plazos de ingreso en voluntaria y en el de prórroga anteriormente citados, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

En Coslada, a 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.846) (X.—237)

**ESTREMERA**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit, número 1 de 1981, dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Estremera, a 1 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.954) (O.—44.589)

**FUENLABRADA**

Por el presente se hace público que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados por las obras de pavimentación de la avenida de Portugal, podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3250/76, siempre que a la sesión constitutiva concurren la mayoría absoluta de los propietarios que representen al menos los dos tercios de la propiedad afectada, teniendo como base la relación de propietarios y zona expuesta en el tablón de anuncios municipales.

Se considerarán también asistentes, a los efectos del cómputo de las mayorías, quienes hayan solicitado, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento, la formación de la Asociación en el plazo indicado.

La mesa provisional estará constituida por el señor Alcalde como Presidente, los Concejales Delegados de Urbanismo y de Obras y Servicios y el señor Interventor, actuando como Secretario de la Corporación.

La sesión constitutiva, en caso de celebrarse, tendrá lugar el día dieciséis hábil a contar desde el siguiente, inclusive, a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las diez horas, en la Casa Consistorial, se ajustará al siguiente

**Orden del día**

- La constitución de la Asociación, si concurre la mayoría reseñada.
  - Propuesta de los Estatutos para la aprobación, en su caso, por la Comisión Municipal Permanente.
  - Designación de la Junta de Delegados.
  - Zona beneficiada: Avenida de Portugal.
- Fuenlabrada, 9 de julio de 1981.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.  
(G. C.—8.856) (O.—44.549)

**G E T A F E**

Por "Pond's Española, S. A.", se ha solicitado almacén de productos cosméticos cerrado al público, con distribución de los productos almacenados con emplazamiento en la calle Herreros, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.  
Getafe, 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.860) (O.—44.553)

Por "Luaba, S. L.", se ha solicitado taller de mecanización de piezas metálicas con emplazamiento en la calle Churrucá, número 10.  
Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.  
Getafe, 28 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.861) (O.—44.554)

Por "Skilux, S. L.", se ha solicitado taller de fabricación de anuncios publicitarios con emplazamiento en la calle Herreiros, con vuelta a Torneres.  
Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.  
Getafe, 28 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.862) (O.—44.555)

Por doña Francisca Ortega Quintanilla se ha solicitado ampliación de bollería y frutos secos, con pastelería sin obrador, con emplazamiento en la calle Garcilaso, número 65.  
Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.  
Getafe, 28 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.863) (O.—44.556)

**EL ESCORIAL**  
En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de pavimentación de calles, red de distribución de agua y red de alcantarillado de las calles paseo del Alamo, Licenciado Ortega, Matías López, Santa Teresa, Príncipe, San Lorenzo, Cura Montero y Mimiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1981.  
Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:  
a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.  
b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de este Ayuntamiento.  
c) Lugar y plazo de presentación: En el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.  
d) Motivos de impugnación: Las impugnaciones del ordenamiento jurídico o de las causas especificadas en el apartado 4.º del artículo 723 de la Ley de Régimen Local.

El Escorial, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.855) (O.—44.548)

Por parte de don Francisco Javier Ochoa Arrondo se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la finca número 567 de la calle Los Arroyos, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
El Escorial, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.868) (O.—44.561)

Por parte de don Paulino Liébano Arias se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la finca número 243 de la calle Los Arroyos, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
El Escorial, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.869) (O.—44.562)

**MAJADAHONDA**  
Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria del día 20 de los corrientes, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de "Entreálamos", promovido por don Félix de Andrés de Martínez, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.  
Majadahonda, 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.880) (O.—44.572)

El Consorcio Provincial de Madrid, Servicio de Catastro y Valoración Urbana, ha propuesto la delimitación del suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana en este término de Majadahonda, cuyos planos comprensivos se encuentran expuestos al público en esta Casa Consistorial, planta primera, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados y, en su caso, se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Dirección del Consorcio, calle de Guzmán el Bueno, número 139, Madrid-3, desde la fecha de inicio de la exposición pública de la propuesta, hasta los quince días hábiles siguientes a la fecha en que expire dicha exposición.  
Majadahonda, 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.881) (O.—44.573)

Por parte de "Construcciones Morales Labradero" se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano en la finca de la avenida Las Mimbres, con vuelta a Doctor Calero, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Majadahonda, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.882) (O.—44.574)

Por parte de don Juan Jerez Redondo (en representación de "Nujel, S. A.") se ha solicitado licencia para instalar bar y juegos recreativos en la finca número 6 de la calle San Blas, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Majadahonda, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.883) (O.—44.575)

Por parte de doña María Pilar Meliá Goicoechea se ha solicitado licencia para instalación de salón de juegos recreativos en la finca número 6 de la calle Reyes Católicos, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Majadahonda, a 28 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.884) (O.—44.576)

**MOSTOLES**  
La Comunidad de Propietarios de la avenida de la Onu, número 23 solicita autorización para el funcionamiento de depósito de gasóleo.  
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.  
Móstoles, 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.875) (O.—44.568)

Don Antonio Bertolo Peleterero solicita autorización para la apertura de cafetería, pastelería y pizzería en la calle Sevilla, números 21 y 23.  
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.  
Móstoles, 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.876) (O.—44.569)

Doña Amparo Sevilla Alcover solicita licencia para la ampliación de autoservicio en la calle Río Llobregat, número 5.  
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.  
Móstoles, 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.877) (O.—44.570)

Don Lorenzo Martín García solicita autorización para la apertura de bar de cuarta, bodega y frutos secos en la plaza Dos de Mayo, número 5.  
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.  
Móstoles, 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.878) (O.—44.571)

"Distribuidora Internacional de Alimentación, S. A." (DIASA), solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Río Genil, con vuelta a Arroyomolinos.  
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.  
Móstoles, 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.886) (O.—44.577)

**MORATA DE TAJUNA**  
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio de 1981, el Expediente de Suplemento de Crédito número 1, por aplicación del superávit del año anterior, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1981; en cumplimiento del artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que el mismo asciende a 6.015.852 pesetas y que a nivel de capítulos corresponde:

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
Capítulo 1.	Remuneraciones de personal ... ..	700.000
Capítulo 2.	Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	4.700.000
Capítulo 7.	Transferencias de capital ... ..	615.852
Total Gastos ... ..		6.015.852
Morata de Tajuña, 30 de julio de 1981. El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes. (G. C.—8.858) (O.—44.551)		

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de julio de 1981, el Expediente de Crédito Extraordinario número 1 dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981 y para incluir en el mismo las obras de pavimentación tercera fase; en cumplimiento del artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que el mismo asciende a 18.839.428 pesetas y que a nivel de capítulos corresponde:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
Capítulo 3.	Otros ingresos (contribuciones especiales) ... ..	4.709.857
Capítulo 7.	Transferencias de capital (Sub. Diputación) ... ..	14.129.571
Total Ingresos ... ..		18.839.428

**ESTADO DE GASTOS**  
Pesetas  
Capítulo 6.  
Inversiones reales (pavimentación tercera fase). 18.839.428  
Total Gastos ... .. 18.839.428  
Morata de Tajuña, 30 de julio de 1981.  
El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.  
(G. C.—8.859) (O.—44.552)

**P A R L A**  
A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hacen públicas las asignaciones para el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento.  
Alcalde: Don Francisco González Fernández, 82.950 pesetas brutas. Concejales: Don Angel Luis Ibáñez Menés, don José Mateos Rosco, don Angel Sánchez García, don Pablo Flores Blázquez, don Alberto Rodríguez Romero, don Cándido Expósito Cuenda, 70.350 pesetas brutas cada uno.  
Tanto el Alcalde como los Concejales percibirán 14 pagas anuales.  
Los descuentos se realizarán según la tabla. Las asignaciones serán con carácter retroactivo desde primeros de enero del presente año.  
Por asistencia a comisiones informativas, permanentes y plenos, 2.000 pesetas para aquellos concejales que no están contemplados en el criterio anterior.  
Lo que se publica para general conocimiento.  
Parla, 28 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—8.874) (O.—44.567)

Por parte de doña Rosa González Vaquerizo se ha solicitado licencia para instalar bar en la finca número 3 de la travesía de San Blas, de esta municipalidad.  
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones per-

tinientes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.959) (O.—44.593)

Por parte de doña María Remedios Chaves se ha solicitado licencia para instalar taberna en la finca número 78 de la calle Jerusalén, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.960) (O.—44.594)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto de Inversiones de 1981, con aportaciones del Presupuesto Ordinario.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.961) (O.—44.595)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Ordinario de 1981 para el presente ejercicio económico, con cargo al superávit del Presupuesto Ordinario de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.962) (O.—44.596)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Extraordinario de "Saneamiento, Conjunto y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Parla y Pinto".

Parla, 31 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.963) (O.—44.597)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el pasado 28 de julio, aprobó definitivamente las bases y estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial del polígono 7, presentado por don Julián Santos Peñas y don Francisco Caballero Quintero, en nombre y representación de la Junta Previa de Compensación del polígono 7.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162-4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo podrá interponer ante el Ayuntamiento Pleno por cualquier propietario o interesado, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.870) (O.—44.563)

TITULCIA

Aprobado el correspondiente pliego de condiciones para el arriendo en subasta del quiosco municipal, sito en la calle Granda, de esta Villa, se anuncia que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse proposiciones en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento el día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Titulcia, 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.956) (O.—44.590)

TORRES DE LA ALAMEDA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación del local de planta baja del inmueble de la calle Mayor Alta, número 12, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.854) (O.—44.547)

TORREJON DE VELASCO

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación Plenaria, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1981, no habiéndose producido reclamación alguna en la primera exposición del día 12 de junio al día 30 de junio del mismo año.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

Table with 2 columns: Ingresos (A. Operaciones corrientes, B. Operaciones de capital) and Pesetas. Total Ingresos: 7.331.741

GASTOS

Pesetas

Table with 2 columns: Gastos (A. Operaciones corrientes, B. Operaciones de capital) and Pesetas. Total Gastos: 7.331.741

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interpo-

ner reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Torrejón de Velasco, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.866) (O.—44.559)

Presupuesto de inversiones

En la intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Corporación Plenaria, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1981, no habiéndose producido reclamación alguna en la primera exposición del día 12 de junio al día 30 de junio del mismo año.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

Table with 2 columns: Ingresos (A. Operaciones corrientes, B. Operaciones de capital) and Pesetas. Total de Ingresos: 1.965.232

GASTOS

Pesetas

Table with 2 columns: Gastos (B. Operaciones de capital) and Pesetas. Total Gastos: 1.965.232

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Torrejón de Velasco, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.867) (O.—44.560)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 978 de 1981, seguido por falta de juegos prohibidos, citese al denunciado Mohamed Azzouz, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 24 de septiembre, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio;

advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.095)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.181 de 1981, seguido por falta de malos tratos y amenazas, citese al denunciado Heliodoro Marcia Gutiérrez Velasco, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 24 de septiembre, a las diez y quince de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.097)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.992 de 1980, seguido por falta de lesiones y daños imprudencia, citese al denunciado Demetrio Madrid López, cuyo domicilio se desconoce, el cual comparecerá el día 24 de septiembre, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.671)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 837 de 1981, seguido por falta de daños imprudencia, citese al testigo Félix Sánchez Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 29 de septiembre, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.090)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.001 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, citese al denunciante Jesús Gómez Dobra y al denunciado Juan Antonio Fernández Trapa de Isasi, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 29 de septiembre, a las diez y quince de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.091)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 889 de 1981, seguido por falta de lesiones mordedura de perro, citese al denunciado Alberto de la Cruz Calvo, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 29 de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.092)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por la presente cito al denunciado y perjudicado a la vez Eustaquio Herranz Chiriveta, con último domicilio en Madrid, calle de Cardeñosa, núm. 47, para que el próximo día 4 de septiembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio de faltas núm. 5 de 1981, que se sigue contra el mismo y José Granado Blázquez, sobre daños en hecho de circularción.

(G. C.—8.463)

(B.—7.717)



**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y  
EMPLAZAMIENTO

En los autos número 5.538-41/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Ruperto García Renales y otros, contra «Asociación de la Prensa de Madrid» y otros, sobre cantidad, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la anterior carta orden de la Sala VI del Tribunal Supremo unase al procedimiento de su razón, y como se ordena emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días y verificando remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal, a los efectos del recurso de revisión interpuesto ante dicha Sala por la Comunidad de Propietarios del Edificio Camba III, de la Ciudad de los Periodistas.—En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente, emplazo para que en el término de quince días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes, Junta Propietarios, Mancomunidad de Propietarios, Edificio Camba, Torre 3, y Administración General de la Ciudad de los Periodistas, Bloque Balnes, torre 3, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.932)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y  
EMPLAZAMIENTO

En los autos número 296/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Angel Cobelo Fernández, contra «Construcciones Bernárdez, S. A.», y otros, sobre incapacidad permanente absoluta, con fecha 28 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el escrito que antecede, que deberá unirse a los autos de su razón.—Se tiene por preparado en tiempo y forma por don Angel Cobelo Fernández, recurso de casación por infracción de Ley contra la sentencia dictada en 15 de julio de 1981, y según lo determinado en el artículo 169. Texto Articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 17 de agosto de 1973. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho, en término de quince días y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto.

En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el término de quince días comparezca ante la sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte demandada, «Construcciones Bernárdez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.933)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.440/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Rufino Jiménez Corrochano, contra «Cental, S. A.», sobre despido, con fecha 23 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ltimo, señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al demandante Rufino Corrochano con la empresa «Cental, S. A.», con efectos de la fecha de esta resolución y debía condenar y condenaba a ésta última a que abone a la parte actora una indemnización de 39.312 pesetas (treinta y nueve mil trescientas doce pesetas), y en concepto de salarios de tramitación, 289.356 pesetas (doscientas ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cental, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.934)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 378/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Manel García Catalán y siete más, contra «Prensa Castellana, S. A.», interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 18 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando las demandas formuladas por doña Rosa María Jeres Zaragoza, don Victoriano Payán Bajos, don Manuel García Catalán, don Carlos Moreno Bayas, don Juan Hernández Hernández, doña María del Pilar Abengoza Moya, don Enrique Capitán Zamorano y don Jesús Martínez Benavides, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa, «Prensa Castellana, S. A.», y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita a dichos trabajadores inmediatamente y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 4 de marzo de 1981 a razón de los declarados probados en esta sentencia; afectando la condena a los interventores de la suspensión de pagos sólo en la calidad de tales. Y absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio, en su caso, de la posible responsabilidad del mismo, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Ma-

drid, a 18 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.935)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.695-8/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Gregorio Chillón Miguel y otros, contra Antonio Muñoz Agnates, sobre despido, con fecha 23 de junio de 1981, por la Sala 2.ª del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallamos*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Gregorio Chillón Miguel y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, en 14 de enero de 1980, a virtud de demandas por aquéllos deducidas contra Antonio Muñoz Agnates, en reclamación por despido y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Muñoz Agnates, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.936)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 296/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Angel Cobelo Fernández, contra «Construcciones Bernárdez, S. A.», «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Cataluña», Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía (I. N. S. S.), sobre incapacidad P. A., con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Angel Cobelo Fernández, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los codeemandados «Construcciones Bernárdez, Sociedad Anónima», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Cataluña, Fondo de Garantía (I. N. S. S.), y Servicio de Reaseguro (Tesorería General).

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá ser preparado por escrito e mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Bernárdez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.957)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 158/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Valle Escalante contra Bernardo Díaz Rodríguez, «Díaz Rodríguez, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Valle Escalante, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandan-

te decretado por la empresa «Díaz Rodríguez», de la que es titular don Bernardo Díaz Rodríguez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita inmediatamente al trabajador demandante y le abone los salarios dejados de percibir desde el 9 de enero de 1981, a razón de 38.861 pesetas mensuales, absolviendo como absuelvo de la demanda a «Díaz Rodríguez, S. A.», y al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Bernardo Díaz Rodríguez y a la empresa «Díaz Rodríguez», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.938)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo Tejedor Celemin, contra «Unidad Industrial Técnica, S. A.», y el I.N.S.S., en reclamación por desempleo, registrado con el número 379/81, se ha acordado citar a Arturo Tejedor Celemin, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a «Unidad Industrial Técnica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.939)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 636/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonia García Rosado, contra «Representantes Consultores, S. A.» («Reco-sa»), sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Antonia García Rosado, debo condenar y con-

deno a la empresa demandante, «Representantes Consultores, S. A.» («Reco-tencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, siendo indispensable»), a que abone a dicha demandante la suma de 173.751 pesetas (ciento setenta y tres mil setecientas cincuenta y una pesetas).—Notifíquese esta sensible que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.749, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a «Representantes Consultores, S. A.» («Recosa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.940)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 47/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julián Carrillo Frago, en representación de su hijo Juan Francisco Carrillo, «Kou, S. A.», y otro, sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Juan Francisco Carrillo Leitón, con la empresa «Kou, S. A.», y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: a) En concepto de indemnización, por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, treinta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas; b) y en concepto de salarios de tramitación, ciento treinta y siete mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.—Así lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Kou, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.758)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

En los autos número 2.620/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Quintín Tarrío Gómez, contra Manuel Tejedor Lahera y otro, sobre despido, con fecha 14 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor don Quintín Tarrío Gómez, con la empresa Manuel Tejedor Lahera, y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: a) En concepto de indemnización, por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, cuarenta y nueve mil cuatrocientas seis pesetas; b) y en concepto de salarios de tramitación, cuatrocientas cuarenta y tres mil novecientas noventa y nueve pesetas.—Así lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado que la suscribe en el día de la fecha, estando celebrando audien-

cia pública, con mi asistencia. Doy fe. Y para que sirva de notificación a Manuel Tejedor Lahera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.759)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 802-3/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Isabel Santiago Garrido y uno más, contra «Creaciones Ava» (Jesús Vega Collazo y Aurelio Pinchete) y otro, sobre despido, con fecha 28 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas presentadas por doña María Isabel Santiago Garrido, y doña María del Pilar Gonzalo Díez, debía declarar y declaro nulo el despido, y por consecuencia debía condenar y condeno a la empresa «Creaciones Ava» (Jesús Vega Collado), a estar y pasar esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Ava» (Jesús Vega Collazo), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—7.732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Venegas Moscoso, contra «Cristalerías Artísticas, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.305/81, se ha acordado citar a «Cristalerías Artísticas, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cristalerías Artísticas, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Venegas Moscoso, contra «Cristalerías Artísticas, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.305/81 se ha acordado citar a «Cristalerías Artísticas, S. A.», en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 10 de diciembre a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cristalerías Artísticas, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.733)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Otilia Arnoso Arnoso, contra Benito Santiago Barrero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 105/81, se ha acordado citar a Benito Santiago Barrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Benito Santiago Barrero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.065)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.781-2.782/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Torres Moreno y Antonio Barroso Velasco, contra «Urbanizadora Proconfort, S. A.», sobre despido, con fecha 24 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que declaraba resuelto los contratos de trabajo entre las partes con abono de las indemnizaciones señaladas en la Secretaría y con independencia de los salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación a «Urbanizadora Proconfort, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—Secretario (Firmado).

(B.—7.941)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Díaz Humanes, contra «Sepatec, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.081/81 se ha acordado citar a «Sepa-

tec, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Sepatec, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 298-300/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de María Paz Velázquez Nieto, Rafael León Morcano, contra «Centro Audiofonológico, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa «Centro Audiofonológico, Sociedad Anónima», en ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas (132.145), y así como se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a «Centro Audiofonológico, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.735)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.146/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Fernando Moreno Serrano, contra «Castellón, S. A.», sobre sanción, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo número 9, Madrid, 22 de julio de 1981.—Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, registre con el número 2.146/81, en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de las partes, a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:  
No señalar el domicilio del actor.  
Lo mandó y firma Su Señoría Ilmo. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Fernando Moreno Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.736)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.477/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de

Enrique Gómez Martínez, contra José Alberto Echevarría Taberna, sobre cantidad, con fecha 2 de julio de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Alberto Echevarría Taberna, a que abone por los conceptos reclamados a don Enrique Gómez Martínez, la cantidad de ochenta y cinco pesetas (80.845).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría Iltrada por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar esta que, leída, es conforme y la firma Su Señoría Iltrada, y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Alberto Echevarría Taberna, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.854)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 225-52/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan José Menéndez García y otros, contra «Prensa Castellana, S. A.», sobre cantidad, con fecha 15 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan José Menéndez García y otros, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Prensa Castellana, S. A.», y a sus interventores juveniles a que pague a: Juan José Menéndez García, 98.577 pesetas; Francisco Fuentes Rabadán, 67.910; Antonio Martín Baquero, 82.065; Santiago Pastor Velázquez, 105.847; José Luis Ponca de León Navaja, 58.449; Valeriano Cerdón Martínez, 114.962; Antonio García Camuerga, 154.706; Luis García Camuerga, 80.376; Fernando García Ferrández, 141.978; Román Merino Rodríguez, 128.603; Miguel Sánchez García, 85.442; Eusebio Alonso Rodríguez, 117.447; Zosimo Pérez Iglesias, 129.261; Leonor Llorente Sanz, 88.656; Felisa Refusté Ruiz, 43.356; Miguel A. Alonso de la Sietta, 76.929; Faustino García del Valle, 99.927; Angel Tebedor Cedeño, 99.937; Daniel Vega Rivas, 88.737; Angel Martín Cerro, 73.431; Ramón Fresneda Griñón, 100.777; Agustín Gadea Muñoz, 93.907; Antonio Moreno Cedillo, 101.660; Angel Rodrigo Sánchez, 88.398; Pedro Garrigo Zapata, 109.879; Luis Redondo Hernández, 91.780; Julio Montcaballero, 114.151.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta en el Banco de España de esta capital, de la cantidad impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas.—Recurso—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a Antonio Huete Campos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.969)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.765-67/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Teresa Soriano Ortiz y otros, contra «Compañía Europea de Formación Permanente, S. A.», sobre despido, con fecha 24 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionarán, debía declarar y declarar improcedente los despidos de que fueron objeto por las empresas «Compañía Europea de Formación Permanente, S. A.», condenando a ésta a que opte entre la readmisión de los trabajadores o el abono de una indemnización de: a Teresa Soriano Ortiz, 125.766; Visitación Grandes Fernández de Arroyabe, 268.256, y a Concepción López Ramírez, 75.460 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la notificación de la sentencia; sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial de abonar el 40 por 100 de la cantidad fijada como indemnización.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127 —Recurso—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Europea de Formación Permanente, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.760)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número Ejec. 193/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Santiago Ocaña García, contra «Reganzini», sobre Ejec. conciliación, con fecha de hoy se ha dictado acta de subasta siguiente:

En Madrid, a 22 de julio de 1981, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11, don José Ramón López-Fanlo Raynaud, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de «Reganzini, S. A.».

Abierto el acto por Su Señoría, prevía las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal el demandante don Santiago Ocaña García.

Prevía la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número C885, de fecha 16 de junio de 1981, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compa-

reciente, quien como última postura ofrece la cantidad de pesetas cien mil pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en pesetas trescientas setenta y cinco mil.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Termino el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Reganzini, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario, María Dolores Mosquera (Firmado).

(B.—7.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

En los autos número 3.851/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Emiliano de Miguel Rodríguez, contra José Pulido García, sobre cantidad, con fecha 18 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Emiliano de Miguel Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado, José Pulido García al pago al actor de la cantidad de 439.206 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura, en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas, asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal Orense, 20), con el título Recurso de Suplicación, debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Pulido García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.942)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.532/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carmen Galeote Coronado, contra «Manufacturas Clamide, S. A.», e interventores sobre cantidad, con fecha 14 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a «Manufacturas Clamide, S. A.», en suspensión de pagos, siendo sus interventores don Cesáreo Porras y José Ignacio San Deogracias, en la cuantía a que ha quedado reducida en este acto, a que abone a la actora por los conceptos reclama-

dos, la cantidad de 79.186 pesetas, absolviéndose al Fondo de Garantía Salarial, codemandado, sin perjuicio de las responsabilidades de dicho organismo que establece el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto al citado organismo.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Antonio Peral Ballesteros.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico.—Doy fe. Doña Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Clamide, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.943)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 561/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Ana María García Ponte y otros, contra despido, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por los seis actores expresados en el encabezamiento de la presente resolución contra la empresa «Diestil, Sociedad Anónima», debo de declarar y declaro nulos los despidos de dichos actores, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a los actores en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que les abone a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve de las demandas al Fondo de Garantía Salarial codemandado.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Antonio Peral Ballesteros.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe.—Doña Elena Bornaechea Morláns.

Y para que sirva de notificación a «Diestil, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.944)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Rosa-

rio García González, contra Federación Sindicatos Independientes de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas, USO y otro, registrado con el número 286/81, se ha acordado citar a Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas, USO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas, USO, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.352)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Solas Peñalver y otros, contra «Greyka, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 241/81 se ha acordado citar a Santiago Rico Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Rico Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.423)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benigno Girón Villarejo y otro, contra «Tmaster, Sociedad Anónima» y Ricardo Manzanares, en reclamación por cantidad, registrado con el número 284/81, se ha acordado citar a Ricardo Manzanares, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lu-

gar en la Sala de Vistas, letra I de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ricardo Manzanares, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.425)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Barrera Requena, contra Luis López Trebolle, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.749/80, se ha acordado citar a Luis López Trebolle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre a las 9,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis López Trebolle se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.637)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Antoranz del Pozo y otros, contra «Transcargo Airlines, Compañía Española de Carga, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 225/81, se ha acordado citar a Isabel Pacheco García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I de esta Magistratura de

Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isabel Pacheco García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.424)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 50/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de José Torija Madrid, contra «Quintanar Industrial, S. A.», sobre despido, con fecha 3 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado Ilmo. señor Peral Ballesteros.—Madrid, a 3 de marzo de 1981.—Dada cuenta, de que ha transcurrido el plazo de quince días, sin que por la parte actora se haya acreditado el cumplimiento del requisito de conciliación obligatoria ante el Imac, procédase al archivo de las actuaciones, sin más trámite.—Notifíquese el presente proveído a las partes.

Y para que sirva de notificación a José Torija Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Centro de Enseñanzas Aplicadas», de la que es titular Rafael Fidel López González, a que abone por los conceptos reclamados a Rosa Lebrero Ors, la cantidad de 39.000 pesetas más la de 3.200 pesetas, en concepto de interés por la mora en el pago de los salarios adeudados.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, Su Señoría Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Centro de Enseñanzas Aplicadas», propietario Rafael Fidel López González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—7.679)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**Auto**

En Madrid, a 9 de julio de 1981.—Por cada cuenta, y

Su Señoría Ilma., ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a José Hernández Girbal, con «Editora Independiente, S. A.», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor, en concepto de indemnización

por tal extinción, en la que no se ha efectuado la reducción legal del 20 por 100 prescrita por tratarse de empresa de más de 25 trabajadores, la cantidad de 108.750 pesetas, así como la de pesetas 157.167, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Editora Independiente, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.680)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.282/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Manuel González Cortés y otros, contra «Optica y Telecomunicaciones Madrileña, S. A.», sobre conflicto colectivo, con fecha 22 de mayo de 1981 se ha dictado providencia anuncio recurso especial suplicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por haber tenido entrada el anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón; se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso especial de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta para que, en el plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación o adhesión y una vez presentado dicho escrito, o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese este proveído a las partes.

Y para que sirva de notificación a José Manuel González Cortés, por sí y por el resto de los componentes del Comité de Empresa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—7.970)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.591/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Luisa Fernández Antón, contra «Sociedad Constructora Riojana, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 13 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo de Justicia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimando el recurso de casación, por infracción de Ley, interpuesto a nombre de la «Sociedad Constructora Riojana, S. A.», contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 13, de las de Madrid, con fecha 7 de octubre de 1978, que conoció de la demanda sobre despido, formulada por María Luisa Fernández Antón, contra la referida «Sociedad Constructora Riojana, S. A.».

Decretamos la pérdida del depósito de quinientas pesetas constituido para recurrir, al que se dará el destino legal procedente; y condenamos a dicha parte recurrida personada, en la cuantía, que, en su caso, se sirva determinar esta sala.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Fernández Antón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—7.971)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 908/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Rafael Garrido Gómez y Guadalupe Campos contra «Ruizba, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda interpuesta por Rafael Garrido Gómez y Guadalupe Campos Lechuga, frente a Ruizba, S. A., debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar al actor Rafael Garrido Gómez, 179.347 pesetas, y a Guadalupe Campos Lechuga, 245.000 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ruizba, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—7.974)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 453/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Fraile Hernández, contra «Talleres Ibérica Metalodiesel, S. A.», sobre despido, con fecha 16 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Fraile Hernández, frente a «Talleres Ibérica Metalodiesel, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y en su consecuencia condeno a la misma a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 260.000 pesetas, en concepto de indemnización, cuyo 40 por 100 lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, en un plazo de diez días, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días siguientes, en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y que

dará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Ibérica Metalodiesel, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.975)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 415/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Román Alcobendas Moñino, contra «Graconsa», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Román Alcobendas Moñino, frente a «Graconsa» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a la misma a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 260.000 pesetas en concepto de indemnización, cuyo 40 por 100 lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, en un plazo de diez días, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días siguientes, en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Graconsa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—7.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 106/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Vinuesa Cortazar, contra Bernardo Blanca Solana, sobre despido, con fecha 8 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Vinuesa Cortazar, frente a Bernardo Blanca Solana, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y en su consecuencia condeno a la misma a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 267.000 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días siguientes, en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el

Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes, al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Bernardo Blanca Solana, titular de Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—7.738)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Paz Villaluenga Pérez, contra «Jemasa, S. A.», sobre R. contrato, con fecha 8 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Paz Villaluenga Pérez, frente a «Jemasa, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a ambas partes, condenando a la demandada a abonar a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 350.000 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Jemasa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—7.739)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.279/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Jesús del Consuelo Ortiz Díaz contra Alejandro Francés Andrés, sobre cantidad, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Alejandro Francés Andrés, a que abone, por los conceptos reclamados, a la actora, María Jesús del Consuelo Ortiz Díaz, la suma de 50.702 (cincuenta mil setecientos dos pesetas), incluidos los intereses por mora.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a

Alejandro Francés Andrés, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).

(B.—7.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 470/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jacinto Díaz Sánchez, en rep. de los actores contra José María Maldonado Nausia, sobre cantidad, con fecha 19 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionan frente a la empresa José María Maldonado Nausia, debo condenar y condeno a esta abonar las siguientes cantidades: a don Javier Novoa Merino, la cantidad de 127.773 pesetas; a doña Trinidad González Álvarez, 124.639 pesetas; a doña Blanca González Álvarez, 130.651 pesetas; a don Juan Rulgar Gallego, 84.383 pesetas; a don Juan Carlos Labradero García, 84.383 pesetas; a don Isidro Santibáñez Juárez, 71.942 pesetas; a don Pablo Barroso López, 71.942 pesetas; a doña Araceli Cubero López, 130.651 pesetas; a doña Antonia Urquiza Cervera, pesetas 130.652; a don Angel V. Rico Berzas, 124.639 pesetas; a doña Dolores Cubero López, 130.651 pesetas; a don Pedro López Domínguez, 76.480 pesetas; a don Angel Martín Martín, 74.026 pesetas; a don Gregorio Fernández Fernández, 127.773 pesetas; a don Miguel Angel Berrón Sáez, 99.308 pesetas; a doña María Rosa Montero Gala, 73.525 pesetas; a don José Antonio Tato González, 99.308 pesetas; a don Francisco Martín López, 124.639 pesetas; a doña María Jesús Maniblon Arribas, 124.639 pesetas; a don Felipe Sánchez Fuentes, 135.907 pesetas; a don Jesús Soria Saldaka, 127.773 pesetas; a don Javier Quere del Barrio, 127.773 pesetas; a don Francisco Ponce Soriano, 127.773 pesetas; a doña María Francisca Montero Santana, 130.651 pesetas; a don Angel Eloy Pozo Sanz, 130.651 pesetas; y debo desestimar y desestimo las demandas interpuestas por Jorge Hernández Aznar, Gloria Muñoz Herranz, María del Pilar Aller Garrido, Concepción Malavé Dávila, Dionisio de Mingo Heras, Ignacio Pérez Soto, Angel Martín Peinado, Piedad Torres Manchado, Ana María Soria González, Ramón Cantos Rarraga, Nicasio Saucedo Jiménez, Juan A. Villagas Granizoz y Francisco Javier Ramos Ballesteros, frente a la citada empresa, a la que absuelvo de la pretensión ejercitada en su contra en los presentes autos.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José María Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario en funciones (Firmado).

(B.—7.741)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 609/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 15 de Madrid, a instancia de Mercedes Arteaga Fernández, Josefa Rosina del Solo Mora, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Mercedes Arteaga Fernández contra la empresa Josefa Rosina del Solo Mora, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquella; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de la actora o el abono de una indemnización de ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas con ochenta (188.632,80); debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con veinte (125.755,20); y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas mensuales (32.467); entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de la trabajadora.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Arteaga Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.763)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 300/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Idefonso Blázquez Muñoz, contra «C.A.E.S.A.», sobre cantidad, con fecha 3 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Idefonso Blázquez Muñoz, debo condenar y condeno a la empresa «C.A.E.S.A.», a que le pague la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas pesetas (265.984).

Y para que sirva de notificación a «C.A.E.S.A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.764)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 99/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Luis Santiago Villamor, contra «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», sobre cantidad, con fecha 16 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que acogiendo la excepción de litis consorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia a la empresa «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», de la demanda interpuesta por Luis Santiago Villamor; con reserva a éste de las acciones correspondientes para que pueda ejercitarlas en forma.

Y para que sirva de notificación a Luis Santiago Villamor, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.765)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 384/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 15 de Madrid, a instancia de Alfonso Correliza Leonardo y otros, contra «Satelia, S. A.», sobre R. contrato, con fecha 16 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas contra la empresa «Satelia, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y condeno a la empresa a que abone, en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Alfonso Correliza Leonardo, 211.500 pesetas; a José Andrés Muñoz Laporte, 193.422,60 pesetas; a María Blázquez Sierra, 69.562,50 pesetas; a Consuelo Xavier García, 119.000 pesetas; a María de la Fuente Viña, 520.000 pesetas; a Ana Lázaro Alva, 423.750 pesetas, y a Antonia Juárez Marín, 423.250 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Satelia, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.766)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 361/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Villaverde Hernández y otros, contra «L.B.J.3, S. A.», «Bombeo de Hormigones y Soleras» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por José Villaverde Hernández, Antonio Nacimiento Díaz, Manuel María Salazar Tome, José Belarmino Cidre Do Vale, Domingo Antonio Alves, Francisco Villaverde Ruis, Manuel Ignacio Nacimiento De Vale, Antonio Don Santos Cidre Domínguez y Luis Do Vale Fernández contra la empresa «L.B.J.3, S. A.», «Bombeo de Hormigones y Soleras», debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquellos; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de los actores o el abono de la siguiente indemnización: a José Villaverde Hernández, 101.771,30 pesetas; a Antonio Nacimiento Díaz, 138.304,50 pesetas; a Manuel María Salazar Tome, 143.523,60 pesetas; a José Belarmino Cidre Do Vale, 140.914,10 pesetas; a Domingo Antonio Alves, 101.771,30; a Francisco Villaverde Ruiz, 106.990,30 pesetas; a Manuel Ignacio Nacimiento De Vale, 140.914,10 pesetas; a Antonio Dos Santos Cidre Domínguez, 140.914,10 pesetas, y a Luis Do Vale Fernández, 112.209,35; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las siguientes cantidades: al primero, 67.847,50 pesetas; al segundo, 92.203; al tercero, 95.682,40; al cuarto, 93.942,70; al quinto, 67.847,50; al sexto, 71.326,90; al séptimo, 93.942,70; al octavo, 93.942,70, y al noveno, 74.806,25 pesetas, y, en todo caso el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha de los despidos hasta la de la notificación de esta sentencia; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a «L.B.J.3, S. A.», «Bombeo de Hormigones y Soleras», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.767)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 585/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 15 de Madrid, a instancia de Andrés Martínez Godoy, contra «Máfer Electrónica, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 6 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Martínez Godoy contra la empresa «Máfer Electrónica, S.A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél; pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de doscientas cincuenta y ocho mil trescientas noventa y cuatro pesetas con sesenta (258.394,60); debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de ciento setenta y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas (172.263); y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de cuarenta y ocho mil trescientas seis pesetas (48.306) mensuales; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a Andrés Martínez Godoy, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.768)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 268/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jesús Angel Fernández Ruiz, contra «Futura 2000, S. A.», sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Angel Fernández Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa «Futura 2000, S. A.», a que le pague la cantidad de 367.780 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Futura 2000, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.761)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 215/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alfredo de la Fuente Sáez, contra «Intedi, S. A.», sobre R. contrato, con fecha 19 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo de la Fuente Sáez, contra la empresa «Intedi, S. A.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización la cantidad de pesetas 465.981,75.

Y para que sirva de notificación a «Intedi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.762)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 190/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de

Federico Domínguez Blanco y otros, contra «Esuni, Soc. Cop.», sobre despido, con fecha 30 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Federico Domingo Blanco, 34.941; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial, 11.647 pesetas; a Antonio del Pozo Arca, 34.941 pesetas; Fondo de Garantía Salarial, 11.647; a Ricardo Gutiérrez Santos, 34.941; Fondo de Garantía Salarial, 11.647; a Hilario Cuello Hidalgo, 33.376; Fondo de Garantía Salarial, 11.125,40; a José Torres Hueso, 33.376,20 y Fondo de Garantía Salarial, 11.125,40, y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón del para el primero, segundo y tercero, pesetas 58.235 mensuales, y para el cuarto y quinto, 55.627 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Gutiérrez Santos y «Esuni Soc. Coop.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 65/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alberto Rodríguez González, contra «Augusto Rodríguez, S. A.», sobre despido, con fecha 1 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone, en concepto de indemnización, 531.944,40 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de pesetas 340.196,20, y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto a razón de 51.545 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Augusto Rodríguez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.743)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**Acta de subasta**

En Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 16, don Conrado Durántez Corral, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Miguel Barranco Ruiz.

Abierto el acto por Su Señoría, previas las voces de ritual de subasta pública para llamar a las partes, y los posibles licitadores, comparece como tal el demandante, don Manuel González Ramírez, con D. N. I. 51.335.007, por sí y en representación de María Estrella López Mingo, Encarnación Velada Arny, Víctor Aranda Martínez, Josefa Heredia Aguilera, María del Carmen Moreno Gómez, María Coronado Galvez, según poder «apud acta» que consta en autos, quienes, digo, quien no deposita cantidad alguna en concepto de fianza, dada su calidad de demandante en el procedimiento.

Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 81 de 6 de abril de 1981, en el que constan las condiciones de la

presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de mil pesetas, a cuenta de los créditos que tienen reconocidos en el procedimiento, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en dos millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional de la finca subastada los referidos demandantes, por la cantidad ofrecida de mil pesetas, y que se haga saber a la parte deudora, por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, dado su ignorado paradero, el precio ofrecido para que en el término de nueve días, pueda liberar los bienes, digo el bien subastado, pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió la presente, que leída y hallada conforme, firma con Su Señoría el compareciente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Miguel Barranco Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—7.860)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 414/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Moreno Cuadrado, contra «A.C.S.A., S. A.», sobre despido, con fecha 18 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Iltrma., don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Manuel Moreno Cuadrado y la empresa «A.C.S.A., Sociedad Anónima», se fija, en consecuencia, que aquél habrá de percibir suma de doscientas dos mil cuarenta y dos pesetas. Condenándose a la empresa demandada, asimismo, a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la fecha de esta resolución.—Notifíquese a las partes.—Así, por este su auto, lo pronuncio, mandó y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «A.C.S.A., S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.861)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.136/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Teresa Orovio Sánchez, contra Concepción Cruz de Andrés y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por María Teresa Orovio Sánchez, frente a Concepción Cruz de Andrés y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como impropio con las consecuencias legales establecidas y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la actora o una indemnización de treinta y tres mil setecientos

setenta y nueve pesetas, de las cuales, veinte mil doscientas sesenta y siete pesetas serán abonadas directamente por la empresa y las trece mil quinientas doce pesetas restantes deberán serlo por el Fondo de Garantía Salarial, en el plazo de diez días por su obligación ex lege a la actora. Condenando además a la empresa a que como indemnización complementaria le abone los salarios dejados de percibir desde 30 de abril de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada Cuenta de Anticipos Reintegrables, así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a Concepción Cruz de Andrés, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

(B.—7.744)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 293/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María Ortega Dueñas, contra «Noemi», sobre cantidad, con fecha 12 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que desestimando la demanda presentada por doña María Ortega Dueñas contra «Noemi», debo absolver y absuelvo a la demandada. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada a las mismas se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el Libro Registro.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Ortega Dueñas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.774)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.298/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Espejo López, contra I.N.S.S., sobre desempleo, con fecha 10 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Espejo López contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo dejar y dejo sin efecto la resolución de la entidad demandada de 15 de septiembre de 1980, restituyendo al actor en el derecho al percibo de las prestaciones de desempleo y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por dicha declaración. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta

Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá presentar la certificación a que se refiere el último párrafo del artículo 180 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Espejo López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—La Secretaria, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.775)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 610/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Andrés Maldonado Cachazo, contra «Discoteca Barrabás», titular Andrés Colino Felipe y otros, sobre cantidad, con fecha 12 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Andrés Maldonado Cachazo contra la empresa «Discoteca Barrabás», en la persona de sus propietarios don Andrés Colino Felipe, Antonio Chevel Albadalejo y don Juan Conde Álvarez, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil quinientas veintitrés (352.523 pesetas). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recursos de Suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Andrés Colino Felipe y «Discoteca Barrabás», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.—La Secretaria, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.776)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 171/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Teófilo Zorita Barcala, contra Trinidad Márquez Hernández, sobre cantidad, con fecha 30 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Teófilo Zorita Barcala, contra la empresa Trinidad Márquez Hernández, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de ciento trece mil novecientos noventa y nueve (113.999) pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recurso de Suplicación, Caja de Aho-

rrros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11 de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta capital, presentado ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Teófilo Zorita Barcala, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de julio de 1980.—La Secretaria, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.862)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 394/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Antonio de Dios Gallego, contra don Matías Gallego García y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 16 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Antonio de Dios Gallego contra la empresa Matías Gallego García y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata del trabajador despedido y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recursos de Suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11 de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta capital, presentado ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Matías Gallego García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.977)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 724/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Esther Marcos Fernández, contra «Cooperativa de Servicios de Limpiezas Los Chorros del Oro», sobre sanción, con fecha 9 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Esther Marcos Hernández, contra la «Cooperativa de Servicios de Limpiezas Los Chorros del Oro», debo revocar y revoco la sanción impuesta por la demanda a la actora. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada a las partes se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cooperativa de Servicios de Limpiezas Los Chorros del Oro», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.978)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 787/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de doña Esperanza Asenjo Gonzalo, contra «Talleres Jasa», titulares Antonio López Serrano y Angeles Zarzuela Rodríguez, sobre sanción, con fecha 19 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por doña Esperanza Asenjo Gonzalo contra la empresa «Talleres Jasa», en las personas de sus titulares don Antonio López Serrano y doña Angeles Zarzuela Rodríguez, debo revocar y revoco la mención impuesta por la demandada a la actora. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que, una vez notificada a las partes, se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Jasa», en las personas de sus titulares: Antonio López Serrano y Angeles Zarzuela Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.979)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 708/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don José de Castro Rodríguez, contra «Coral Construcciones, S. L.», sobre cantidad, con fecha 13 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por don José de Castro Rodríguez, contra la empresa «Coral Construcciones, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de doscientas noventa y ocho mil seiscientos veintiocho pesetas (298.628 pesetas). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recursos de Suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además con signar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Coral Construcciones, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.746)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.369/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Luis Jorge Prieto Calle, contra «Promociones Britania, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por don Luis Jorge Prieto Calle, contra la empresa «Promociones Britania, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al demandante a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recurso de Suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta villa, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Promociones Britania, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.—La Secretaria, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.747)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 67/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de doña Celia Autric Palazón, contra «Promotion Concept, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por doña Celia Autric Palazón, contra la empresa «Promotion Concept, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de la trabajadora despedida y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recursos de Suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11 de esta villa, y además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Promotion Concept, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—La Secretaria, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.748)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.370/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Hidalgo López, contra «Panificadora Lisboa, S. A.», Comi. quiebra, Manuel Martínez Guillén, depositario Pedro Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por don José Hidalgo López contra la empresa «Panificadora Lisboa, Sociedad Limitada» y el comisario de quiebra, don Manuel Martínez Guillén y el depositario don Pedro Sánchez Regordán, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, la que en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia podrá optar entre la readmisión del trabajador despedido o el abono de trescientas treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesetas (338.976), más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, y sin perjuicio de la obligación legal del Fondo de Garantía Salarial; en el supuesto de que no optase la demandada entre la readmisión o indemnización se entiende que procede la primera, y debo condenar y condeno solidariamente a los comandados Manuel Martínez Guillén y Pedro Sánchez Regordán. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser los demandados los recurrentes deberán depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, Recursos de Suplicación, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Panificadora Lisboa, S. A.», don Manuel Martínez Guillén, don Pedro Sánchez Rogordán, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—7.749)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Sánchez Lozano y diez más, contra «Sanclari, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.141 al 3.151/80, se ha acordado citar a empresa «Sanclari, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 1981 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Sanclari, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García García, contra «Goysa-Walsh, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 462/81, se ha acordado citar a Antonio García García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 1981 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio García García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.272)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo López Alonso, contra empresa «Iber-Rúber, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 207/81, se ha acordado citar a empresa «Iber-Rúber, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre de 1981 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Iber-Rúber, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.945)